

prozedio desde luego ala formazion dela Junta q^{ta} en el mis.
mo se previene, y manda; Nombrando para ella a los S^{res}
Dⁿ Mateo de Levallon, Dⁿ Antonio Paeja Fernandez Regidor,
Dⁿ Josef Vseron Diputado mas antiguo del comun, y Dⁿ Tomas
Pedrian, y Galtero Pion Sindico G^{ral} de este Ayuntam^{to}.
Y dando al S. Corregidor las mas cumplidas gracias, porq.
a impulsos de su zelo se ha conseguido tan laudable proyec.
to de Alumbrado = Acordo que con la asistencia de
dhos Caballeros Comisarios se sirva adaptar las provi
dencias q^{ta} estime convenientes su Justificacion, para
que en el dia veinte y cinco del proximo Agosto q^{ta} es
de la Reina n^{ra} Señora se de principio al estableci.
miento de dicho Alumbrado, q^{ta} tanto se desea para el
mayor beneficio, y ornato de esta Poblacion: Y contesto su
Señoria con su acostumbrada atenzion, ofreciendo conti.
buir en quanto este de su parte para q^{ta} se verifiquen
los rectos fines de esta Liudad.

Y el Cavildo de S. J^{uan}ados manifesto al
Ayuntamiento que en la primera nominacion q^{ta}
se hizo de Comisarios se incluyó a uno de sus individuos
y q^{ta} no viniendo comprehendido, ni elegido en la R^{ta} Pro.
vision, q^{ta} queda citada, protesta no le pare perjurio, y